JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO DE APORTE 76014392025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN FUNDACOBA

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**76014392025**
OBJETO	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS.
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN FUNDACOBA**
SUPERVISOR	**LILIANA SARRIA PARRA**
VALOR INICIAL	($1.213.793.298) MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL	31/07/226
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	174825 del 09/12/2025
RP	519325
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

PÚBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación
ADICIÓN	NO APLICA
CDP	NO APLICA
FORMA DE PAGO	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese la Clausula 17. Interventoría/ Supervisión en cuanto a nombre del supervisor, identificación del supervisor, cargo del supervisor, dependencia del supervisor y correo electrónico del supervisor.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca celebró **Contrato de Aporte No. 76014392025** con la entidad **FUNDACIÓN FUNDACOBA** cuyo objeto es **"PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ACCIONES INTERSECTORIALES INTENCIONADAS, RELACIONADAS Y EFECTIVAS QUE CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS QUE SEGREGAN, EXCLUYEN O DISCRIMINAN EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS DONDE TRANSCURREN SUS VIDAS"**, por valor de ($1.213.793.298) MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 5,** en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato "Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (…)" y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: "Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.", se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

pone en conocimiento del Grupo Jurídico, de la presente solicitud de trámite contractual.

Se hace necesario adelantar una **Modificación Contractual consistente en el cambio de supervisión**, **de la Zona 42** con el propósito de garantizar la correcta ejecución, seguimiento y control del contrato, conforme a la zonificación y competencias territoriales definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

De conformidad con lo dispuesto en el **memorando No. 20251720000017645**3, mediante el cual se establecen lineamientos para la celebración, ejecución y supervisión de los contratos del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, así como con el **Anexo de Cobertura, Presupuesto y Zonificación**, se determinó que la **Zona 42** corresponde a la jurisdicción del **Centro Zonal Suroriental**, siendo esta la dependencia competente para ejercer la supervisión integral del contrato asociado a dicha zona.

No obstante, revisado el **estudio previo** que soportó el proceso de contratación, se evidenció que, **por un error involuntario de carácter administrativo**, la supervisión del contrato y la zona 42 fue asignada al **Centro Zonal Ladera**, circunstancia que no se ajusta a la distribución territorial ni a las competencias funcionales definidas para la Zona 42, generando una inconsistencia en la asignación de responsabilidades para el seguimiento contractual.

En atención a los principios de legalidad, planeación, eficiencia, responsabilidad y coordinación administrativa**,** consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la normativa que regula la contratación estatal, así como a la obligación de la Entidad de garantizar una supervisión idónea, oportuna y territorialmente competente, resulta procedente efectuar la modificación contractual solicitada, con el fin de corregir el yerro identificado y armonizar la supervisión con la zonificación oficialmente establecida**.**

El cambio de supervisión propuesto no implica modificación del objeto, valor, plazo ni de las obligaciones contractuales**,** limitándose exclusivamente a la reasignación de la supervisión al Centro Zonal Ladera**,** como dependencia competente para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato en la Zona 42.

En consecuencia, la presente modificación se configura como una actuación **administrativa** necesaria, razonable y jurídicamente viable, orientada a garantizar la adecuada ejecución del contrato, la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines misionales del ICBF, en especial aquellos relacionados con la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Que, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación y Procedimiento de Modificaciones vigente, se suprimió la obligación de contar con Aval del comité de contratación para este tipo de actuaciones, por lo cual, para la presente modificación no es necesaria dicha gestión.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente MODIFICACION, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICACION: Modifíquese la **Cláusula 17. Interventoría/ Supervisión** A fin de que se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

disponga de la siguiente manera:

Nombre del Supervisor: CARLOS ARTURO BONILLA

Identificación del Supervisor: C.C. # 94.377.024

Cargo del Supervisor: Profesional Universitario

Dependencia del Supervisor: Centro Zonal Suroriental.

Correo Electrónico del Supervisor: Carlos.BonillaV@icbf.gov.co

CLAUSULA SEGUNDA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA TERCERA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la **MODIFICACION,** por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **MODIFICACION,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato de aportes No. 76014392025, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 1.213.793.298
		VALOR APORTE ICBF:	$ 1.155.993.617
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 57.799.681
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.213.793.298**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.155.993.617
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 57.799.681
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 1.155.993.617
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 57.799.681
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.213.793.298**
ANEXOS	1. Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica, indicando SITCO. Firmada por el Supervisor del contrato. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 3. Registro Presupuestal		

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	4. Certificado PACCO. 5. Justificación para modificación de contrato (Modificación). F4.P10.ABS Versión 2 del 12/08/2025. 6. Memorando de Orientaciones No 20251720000017645 3 7. Registro Único Tributario – RUT (Del Representante Legal y de la EAS). 8. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica y/o Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 9.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Procuraduría) 10.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Contraloría) 11.Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional) 12.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) 13.Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 14.Formato Autorización consulta de Inhabilidades por delitos sexuales – F4.P5.ABS Versión 1 del 14/11/2019 16.Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal 17. Estudio Previos
FIRMA LA SOLICITUD **DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT** **Coordinadora** **Grupo Interno de Trabajo de Prevención**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012